



RESOLUCIÓN NÚMERO **003**

(**8 de enero de 2026**)

Por la cual se confiere comisión de servicios a un (1) docente de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, a través de la Facultad de Sistemas y la Vicerrectoría de Investigación, ha sido convocada a participar en una estancia de investigación con el propósito de fortalecer los vínculos de cooperación académica y científica en el ámbito de la accesibilidad e inclusión, en el marco del proyecto de investigación “VisiónLSC: Desarrollo de un Modelo Inteligente para el Reconocimiento de la Lengua de Señas Colombiana mediante Técnicas de Visión Artificial en Dispositivos Móviles”, mediante la participación del docente YAMIL BUENAÑO PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.797.953 de Quibdó, la cual se llevará a cabo en la Universidad de Alcalá, en Madrid, España, del 12 de enero al 6 de febrero de 2026, e incluye los respectivos desplazamientos.

Que, para el cumplimiento del objeto anteriormente descrito, se determinaron como objetivos específicos de la estancia investigativa los siguientes:

- Analizar y documentar el estado actual de las estrategias, tecnologías y metodologías de accesibilidad e inclusión implementadas en entornos educativos y comunitarios en España y Colombia.
- Diseñar y elaborar propuestas de mejora en accesibilidad e inclusión, basadas en evidencia científica y en las necesidades identificadas durante la estancia de investigación.
- Desarrollar modelos o prototipos tecnológicos orientados a mejorar la interacción de personas con discapacidad auditiva y visual, mediante soluciones basadas en inteligencia artificial, visión por computador y tecnologías móviles.
- Participar en seminarios, talleres y reuniones de trabajo con grupos de investigación y expertos de la Universidad de Alcalá, con el fin de promover el intercambio de conocimientos y experiencias.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

- Generar productos académicos y científicos derivados de la investigación, tales como artículos, informes técnicos, ponencias o propuestas de proyectos interinstitucionales.
- Establecer y consolidar redes de investigación permanentes que permitan la continuidad del trabajo conjunto entre las instituciones participantes.

Que, la presente estancia investigativa tiene como objetivo general desarrollar y ejecutar un conjunto de actividades académicas y científicas orientadas al fortalecimiento de la accesibilidad y la inclusión en contextos educativos y sociales, mediante procesos de investigación aplicada, intercambio de conocimientos, desarrollo tecnológico y cooperación institucional entre la Universidad de Alcalá y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

- Contribuye directamente al Eje Estratégico de Investigación y Producción Técnico-Científica del Plan de Desarrollo Institucional 2025-2032 del ETITC. El evento promueve el fortalecimiento de la capacidad investigativa de la institución, incentivando la colaboración académica, el desarrollo de nuevas soluciones tecnológicas y la generación de conocimiento aplicado. Además, fomenta la integración de la investigación con la docencia, lo que refuerza la formación integral de los estudiantes y facilita su participación en proyectos de impacto científico.
- Que, esta acción se articula directamente con la Apuesta Estratégica N.º 2 del PDI 2025– 2032, la cual busca “posicionar al ETITC como un socio estratégico para el desarrollo de sólidas investigaciones en innovación en sus ámbitos de formación y extensión”, fomentando una cultura de investigación orientada a la transformación social, productiva y tecnológica del país mediante redes de cooperación y el abordaje conjunto de problemáticas globales, así mismo, esta participación se enmarca en los objetivos definidos por el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2025–2032, específicamente en el Eje Estratégico 6.4.3 “Extensión y Proyección Institucional”, donde se contempla la necesidad de diseñar e implementar estrategias de internacionalización que favorezcan la movilidad académica, el intercambio de conocimientos y la vinculación con redes globales de educación e investigación, como mecanismo para fortalecer la calidad educativa, la pertinencia de la formación y la transformación institucional en el camino hacia la consolidación universitaria.
- Aporta al Factor 8 Visibilidad nacional e internacional para los procesos de Acreditación institucional ya que demuestra inserción de la institución en contextos nacionales e internacionales.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) y la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá (USBog), articuladas mediante el Nodo Bogotá de la Red Colombiana para la Internacionalización de la Educación Superior (RCI), se postularon a la convocatoria de subvenciones del ICETEX para movilidad saliente de profesores colombianos que vayan a aprender una lengua extranjera o un sistema de comunicación inclusivo, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales en el campo de la accesibilidad comunicativa, la inclusión y el desarrollo tecnológico orientado a la Lengua de Señas Colombiana (LSC), resultando ganadoras de dicha convocatoria.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022 y al Decreto 199 de 2024 la Vicerrectoría de Investigación justificó la necesidad de la asistencia presencial del servidor público YAMIL BUENAÑO PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.797.953 de Quibdó en la estancia investigativa a realizarse en la Universidad de Alcalá, en Madrid, España, del 12 de enero al 6 de febrero de 2026 con desplazamientos, cuyo objetivo es desarrollar y ejecutar actividades académicas y científicas orientadas al fortalecimiento de la accesibilidad y la inclusión en contextos educativos y sociales, mediante investigación aplicada, desarrollo tecnológico, intercambio de conocimientos y cooperación institucional.

Que, teniendo en cuenta que para la participación de la estancia investigativa se participó y resultó ganadora en la convocatoria de subvenciones del ICETEX para movilidad saliente de profesores colombianos que vayan a aprender una lengua extranjera o un sistema de comunicación inclusivo, se aprobó un monto de \$19.200.000, con el cual se cubren los gastos de tiquetes aéreos, alimentación, alojamiento y transporte, destinados a la

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

movilidad del servidor público YAMIL BUENAÑO PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.797.953 de Quibdó.

Que, conforme al itinerario y la agenda programada de actividades, el docente YAMIL BUENAÑO PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.797.953 de Quibdó, estará en comisión de servicios por un período de veintiséis (26) días, con el fin de participar en la estancia investigativa a realizarse en la Universidad de Alcalá, en Madrid, España, del 12 de enero al 6 de febrero de 2026, incluyendo los respectivos desplazamientos. Para tal efecto, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central adelantó los trámites establecidos para la autorización de comisiones al exterior ante la Presidencia de la República, conforme a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 14 del Decreto 2647 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios por veintiséis (26) días calendario al servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, **YAMIL BUENAÑO PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.797.953 de Quibdó, con el fin de participar en la **ESTANCIA INVESTIGATIVA** a realizarse en la **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**, en Madrid, España, del 12 de enero al 6 de febrero de 2026, incluidos los respectivos desplazamientos.

ARTÍCULO 2. ORDENAR al servidor público Yamil Buenaño Palacios que, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión de servicios, presente a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos durante la estancia investigativa.

ARTÍCULO 5º COMUNICAR al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para que se adelanten los trámites correspondientes ante la ARL, respecto de la comisión de servicios, que se realizará del 12 de enero al 6 de febrero de 2026, incluidos los desplazamientos, en la ciudad de Madrid, España.

ARTÍCULO 6º. DURACIÓN. La presente movilidad administrativa se concede por el término de veintiséis (26) días calendario, es decir, del 12 de enero al 6 de febrero de 2026, incluidos los desplazamientos, en la ciudad de Madrid, España.

ARTÍCULO 7. COMUNICAR el contenido de esta resolución a la Vicerrectoría Académica, Facultad de Sistemas, a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 8º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de enero de 2026.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión

Ariel Tovar Gómez – Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Sandra Patricia Gómez Orjuela - Profesional Universitario – Secretaria General ETITC

Proyección con evidencia electrónica:

Jorge Albeiro Betancourt Manjarres- Director oficina ORIII
Ana María Orjuela Santamaria – Contratista de apoyo Movilidad

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---